835

AL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Enseñanzas del Instituto Diplomático y Consular y Centro de Estudios Marroquíes.

# PROGRAMA

DE

# LEGISLACIÓN COMPARADA DE TRANSPORTES MARÍTIMOS,

## EMIGRACIÓN Y ADUANAS

1918

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS
Costanilla de San Pedro, número 6.
1918

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

9/8835

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Enseñanzas del Instituto Diplomático y Consular y Centro de Estudios Marroquíes.

# PROGRAMA

DE

# LEGISLACIÓN COMPARADA DE TRANSPORTES MARÍTIMOS,

## EMIGRACIÓN Y ADUANAS

## 1918

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS
Costanilla de San Pedro, número 6.
1918

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

# ADVERTENCIA

La dificultad de exponer en un solo curso las diversas materias comprendidas en esta asignatura, ha influído de un modo primordial en la redacción del *Programa*. Desarrolladas en toda su integridad y con la amplitud que requiere su importancia, no hubiese sido posible completar, en el plazo reglamentario, el estudio de todas ellas, á menos de hacerlo tan elemental y somero que ningún provecho práctico podría esperarse de sus resultados.

Dentro de esas inevitables restricciones, y para eludir en lo posible ambos inconvenientes, se ha optado por incluir en el *Programa* tan sólo las cuestiones más importantes de cada una de las secciones que lo integran. Y para hacer esa selección ha servido de criterio, más que el interés puramente científico de los temas, la finalidad de los estudios que se cursan en el Instituto, y, por consiguiente, su relativa utilidad como preparación para las carreras diplomática y consular y como parte de las enseñanzas encomendadas al «Centro de Estudios Marroquíes».

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Los límites impuestos á la duración del curso han sido, pues, la causa de importantes omisiones, sobre todo en la «Legislación de transportes marítimos», que hacen su estudio un tanto fragmentario, y que forzosamente afectan á la continuidad y orden lógico de la exposición.

---

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

# LEGISLACIÓN DE TRANSPORTES MARÍTIMOS COMPARADA

## I.—Generalidades.

### Tema 1.°

La industria de los transportes.—Su importancia económica.—Transportes marítimos.—Idea de su desarrollo hasta los comienzos del siglo XIX.—Transformación que sufren en esta época.

### Tema 2.°

La acción del Estado en relación con los transportes marítimos.—La legislación sobre transportes por mar como parte del Derecho marítimo.—Fuentes de este Derecho en los principales países.

## II.—De los buques y de las personas que intervienen en las expediciones marítimas.

### Tema 3.°

*De los buques mercantes.*—Su concepto jurídico.—Nacionalidad de los buques: condiciones para

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

su concesión.—Legislación española sobre abanderamientos y matrículas.—Registro mercantil de buques.—Legislación extranjera.

### Tema 4.°

Clasificación de los buques por el tráfico á que se dedican.—Clasificación de las navegaciones que pueden efectuar.—Arqueos.—Sociedades clasificadoras de buques.

Impuestos sobre la navegación.—Cuáles existen en España.—Acuerdos internacionales sobre esta materia.

### Tema 5.°

Legislación relativa á las condiciones de seguridad de los buques en cuanto al casco, motor y pertrechos.—Reconocimientos periódicos y extraordinarios.—Condiciones relativas á la tripulación y á la carga.—Reglamentos de navegación, señales y marcas.—Convenio de Londres para la seguridad de la vida en el mar.

### Tema 6.°

Sistemas seguidos en los diversos países para el fomento de la marina mercante.

Ley española de Comunicaciones marítimas.—

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Idea general de la misma.—Navegación de cabotaje.—Primas á la navegación de gran cabotaje y altura.—Bases para el establecimiento de las líneas subvencionadas.

### Tema 7.°

*De las personas que intervienen en las expediciones marítimas.*—Propietarios de buques y navieros.—Capitanes: su concepto, facultades y obligaciones.—Responsabilidad del naviero por los actos del capitán: su naturaleza y límites.

### Tema 8.° *(Continuación.)*

Oficiales y tripulantes.—Composición de las tripulaciones.—Legislación española sobre su contratación.—Contratos por viajes y por tiempo.—Formas que pueden revestir y condiciones qne deben estipularse.

Policía y disciplina á bordo de los buques mercantes.

## III.—Del fletamento.

### Tema 9.°

Concepto del contrato de fletamento.—Sus clases.—Personas que intervienen en el mismo.—Forma del contrato: póliza de fletamento y cono-

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

cimiento.—Enunciados de la póliza relativos al buque, á las personas que intervienen en el contrato y á las condiciones estipuladas.

## Tema 10.

Conocimiento de embarque.—Su concepto y utilidad.—Forma del conocimiento: enunciados.—Cláusulas que modifican ó excluyen la responsabilidad del fletante.—Número de ejemplares.—Quién debe firmarlos.—Fuerza probatoria: conocimientos irregulares.

## Tema 11.

Obligaciones del fletante.—*a)* En cuanto al buque.—*b)* En cuanto á las mercancías: recepción, transporte y entrega al consignatario.

Obligaciones del fletador.—Pago del flete.—Casos en que no se debe en todo ó en parte.—Descarga de las mercancías.

Rescisión total ó parcial del contrato.

## Tema 12.

Averías.—Su concepto.—Sus clases.—Averías gruesas: sus caracteres distintos.—Casos principales de averías gruesas.—Su ajuste, liquidación y distribución.—Averías simples.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Abordajes. — Asistencia y salvamento marítimo. — Convenios internacionales de Bruselas en 1910.

Tema 13.

Seguro marítimo.—Naturaleza y variedades de este contrato.—Cosas que pueden ser aseguradas. —Riesgos comprendidos en el seguro.—Forma y prueba del contrato.—Obligaciones del asegurador y del asegurado.—Abandono de las cosas aseguradas.

## EMIGRACIÓN

Tema 14.

Concepto y clasificaciones de la emigración.— Sus caracteres distintivos en la época actual.— Efectos de la emigración y la inmigración en el orden económico y social.—Acción del Estado: legislación sobre emigración é inmigración en los países donde el movimiento migratorio es más intenso.

Tema 15.

Características de la emigración española.— Principales corrientes emigratorias.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Ley de Emigración de 1907.—Siste maque adopta para someter á la acción del Estado el transporte de emigrantes.—Entidades autorizadas para verificarlo: obligaciones que se les impone.—Organización administrativa para el cumplimiento de la ley.

TEMA 16. *(Continuación.)*

Concepto legal del emigrante.—Limitaciones impuestas á la libertad de emigrar.

Condiciones del contrato de pasaje.—Billetes y órdenes de embarque.—Rescisión del contrato.—Reclamaciones.—Repatriación de emigrantes.

## LEGISLACIÓN ADUANERA

### Generalidades.

TEMA 17.

Las Aduanas: sus orígenes y transformaciones.—Funciones que actualmente desempeñan.

Concepto del impuesto de Aduanas.—Derechos fiscales y derechos protectores.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

## Tema 18.

Aranceles de Aduanas.—Clasificaciones de los aranceles y de las tarifas.—Derechos específicos: unidades y formas de adeudo.—Derechos *ad valorem:* tasaciones, tablas de valoraciones y facturas consulares.—Unión internacional para la publicación de los aranceles de Aduanas.

## Tema 19.

Exenciones del impuesto aduanero.—Franquicias.—Importaciones y admisiones temporales.—*Draw-backs.*—Depósitos, zonas y puertos francos.—Ligas aduaneras.

## Tema 20.

Tratados de comercio.—Sus diversas clases.—Tratados que versan sobre las tarifas de Aduanas. Importancia de los mismos y su concepto en relación con las diversas doctrinas económicas.—Cláusula de nación más favorecida.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

## Sistema aduanero español.

### I.—Organización y procedimientos.

### Tema 21.

Las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.—Organismos centrales de la administración.—Clasificación y habilitación de las Aduanas.—Personal.—Servicio de vigilancia.

Disposiciones comunes á todas las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas.—Consignatarios de buques y de mercancías.

### Tema 22.

Importación por mar.—Visita de entrada.—Manifiestos: su redacción y contenido.—Descarga de las mercancías.—Declaración de los consignatarios.—Despacho.—Reclamaciones.

Importación por tierra.—Casos especiales de importación por mar y por tierra.

### Tema 23.

Exportación por mar y por tierra.—Casos especiales de exportación.—Tránsito y trasbordo.—Cabotaje.

Circulación de mercancías en general y por la zona especial de vigilancia.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

TEMA 24.

Los depósitos de comercio según las Ordenanzas de Aduanas.—Mercancías que se admiten en los mismos.—Depósito franco de Cádiz.—Real decreto de 18 de Mayo de 1916 sobre concesión de depósitos de comercio.

Régimen de los puertos francos de Canarias y de las posesiones del Norte de Africa.

## II.—Régimen arancelario.

TEMA 25.

Breve reseña histórica de la política arancelaria española como antecedente del régimen actual.

Ley de 20 de Marzo de 1906.—Bases que establece para la revisión del Arancel.—Reglas para fijar los derechos de importación.—Clasificación de las mercancías y de las tarifas.—Recargos.—Derechos de exportación.—Reforma del Arancel.

TEMA 26.

Arancel revisado vigente. — Partes de que consta. — Arancel de importación: tarifas 1.ª

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

y 2.ª—Tarifa 3.ª—Arancel de exportación.—Disposiciones para su aplicación: certificados de origen.

### Tema 27.

Tratados con tarifas especiales que actualmente existen en vigor entre España y otros países.—Carácter excepcional del trato arancelario que se concedía á Portugal por el Tratado de 1893.

Régimen arancelario actual con arreglo á los Tratados vigentes.

## SISTEMAS ADUANEROS EXTRANJEROS

### Tema 28.

Países con los que España sostiene relaciones mercantiles más importantes ó que tienen especial interés para su política internacional.

Sistema aduanero de Francia y su política arancelaria en relación con España.—Sistema aduanero de la Gran Bretaña.—Principios económicos en que se inspira.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

TEMA 29.

Sistema aduanero del Imperio alemán: el *Zollverein*.—Su política arancelaria.—Sistema aduanero y política arancelaria de Portugal en relación con España.—Indicaciones acerca de otros países europeos.

TEMA 30.

Características de los sistemas aduaneros y de la política arancelaria de las Repúblicas iberoamericanas y especialmente de las que mantienen mayor intercambio mercantil con España.

Sistema aduanero y política arancelaria de los Estados Unidos.

TEMA 31.

El sistema aduanero marroquí antes de la Conferencia de Algeciras.—Reformas introducidas en el mismo por el Acta de la Conferencia.—Comisión de valoraciones.—Comité de Aduanas.—Estipulaciones del Convenio hispano-francés de 1912.

J. TORROBA.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

9/8